



Expediente: 26843/2024

El Gobierno de Zaragoza con fecha 24 de junio de 2024, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, adoptó el presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD, 2024. ENTIDADES, en procedimiento simplificado, que obran en anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- La convocatoria será dotada de un presupuesto estimado de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3373 48903 FONDO DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PROYECTOS Y ACTIVIDADES JUVENILES, RC N.º 241242.

TERCERO.- La convocatoria se adecúa a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobadas definitivamente por Ayuntamiento Pleno el 26.09.2016, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

CUARTO.- La presente convocatoria se encuentra amparada en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027, aprobado de Gobierno de la Ciudad de 11 de abril de 2024, en la línea estratégica 3ª: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN.

QUINTO.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza(BOPZ).

SEXTO.- La Base de Datos Nacional de subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de la convocatoria de subvenciones, sin perjuicio de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web municipal.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	1 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				24 de junio de 2024	



En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Dado en la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxOTE4MTQxODgxMzExNTgxNTEz

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	12240329	2 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES	24 de junio de 2024	



Expediente n.º 26843/2024

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD. 2024. ENTIDADES.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El **objeto** de esta convocatoria es subvencionar colonias, colonias urbanas y campamentos dirigidos a jóvenes entre 12 y 30 años (35 años en el caso de jóvenes con discapacidad) propuestos por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro mediante procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la **Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público** (en adelante O.M.G.S.), aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el B.O.P. nº 236 el 13 de octubre de 2016.

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Gobierno de Zaragoza aprobó el pasado 11 de abril de 2024, el **Plan Estratégico de Subvenciones** para el periodo 2024-2027, en el que se contiene la Línea Estratégica nº 3, Asociacionismo y Participación, cuyo objetivo estratégico con carácter general hace referencia expresa al *Fomento y apoyo del asociacionismo*, que se desarrolla, entre otros, a través del objetivo específico 3.2. que propone *Fortalecer el movimiento asociativo y la dinamización vecinal en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía*.

Por otro lado, en el marco de la **Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres** (modificada por Real Decreto Ley 6/2019 de 1 de marzo) y de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón*, que en su apartado 6.2.s) incluye el deber de recoger en la concesión de subvenciones públicas una serie de cláusulas sociales de igualdad que resumen las condiciones que han de reunir las entidades y los proyectos subvencionados con el fin de promover una mayor igualdad de género entre la juventud, expresadas a su vez en el apartado 6.8 del Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2024-2027.

La **Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón**, en su artículo 38 señala que el municipio de Zaragoza ejercerá en materia de juventud las competencias propias atribuidas por la legislación autonómica y, en particular, entre ellas señala, en su apartado g) la gestión de los conciertos, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso. Asimismo señala como competencias propias a) fomentar y promover la constitución de órganos locales de participación; b) la promoción del asociacionismo y la defensa de los intereses globales de la juventud; y c) la formación integral del joven y su aprendizaje permanente.

Los proyectos que se subvencionen en esta convocatoria deberán realizarse en el año 2024.

La convocatoria se realiza por procedimiento simplificado toda vez que los criterios para cuantificar la subvención a otorgar son automáticos (duración de las actividades y número de inscritos).

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	3 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				24 de junio de 2024	



TERCERA. -Financiación.

3.1. Dotación.

La presente convocatoria se cifra en un presupuesto de 100.000,00 € para el ejercicio 2024. El gasto será atendido con cargo a la aplicación presupuestaria contemplada en los presupuestos 2024 JUV-3373-48903 Fondo de ayudas y subvenciones proyectos y actividades juveniles, documento RC 241242.

Podrá ampliarse el crédito de la convocatoria, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, cuantía que queda condicionada a su existencia en el presupuesto municipal en vigor. La ampliación no precisará de nueva convocatoria, siempre y cuando la ampliación de crédito haya sido aprobada en modificación presupuestaria en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, al amparo del artículo 58.2 b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.2. Importe de las subvenciones.

La subvención será de las siguientes cuantías como importe determinado, en función de la duración de las actividades y de las personas inscritas:

DURACIÓN ACTIVIDAD	NÚMERO DE INSCRITOS/AS	SUBVENCIÓN
6, 7,8 y 9 días	al menos 15 personas y como máximo 20	1.000 €
6, 7,8 y 9 días	más de 20 personas	1.500 €
De 10 a 15 días	al menos 15 personas y como máximo 20	2.000 €
De 10 a 15 días	más de 20 personas	3.000 €

Si al menos dos de las personas inscritas en alguna de las actividades son personas con diversidad funcional, se subvencionará:

DURACIÓN ACTIVIDAD	NÚMERO DE INSCRITOS	SUBVENCIÓN
6, 7,8 y 9 días	al menos 15 personas y como máximo 20	2.000 €
6, 7,8 y 9 días	más de 20 personas	3.000 €
De 10 a 15 días	al menos 15 personas y como máximo 20	4.000 €
De 10 a 15 días	más de 20 personas	5.500 €

3.3. Porcentaje de aportaciones:

- 1 - La cuantía de la subvención concedida, que se ajustará a las cantidades estipuladas en el punto anterior, no podrá exceder del 80% del presupuesto total de los gastos del proyecto aprobado
- 2 - Las entidades beneficiarias podrán percibir ayudas públicas de cualquier Administración hasta completar el 80% del presupuesto del proyecto (art. 37.10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón), siendo obligatoria la declaración de financiaciones existentes o solicitadas (Tipo documental *S04 Declaraciones responsables*).
- 3 - La entidad deberá aportar como mínimo el 20% del presupuesto de los gastos totales del proyecto. En estos gastos se podrán incluir como tales los relativos al material inventariable que serán afrontados con sus recursos propios u otros recursos.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	4 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				24 de junio de 2024	



4.- Las aportaciones privadas a los proyectos se podrán imputar dentro del 20% aportado por la entidad subvencionada a los gastos totales del proyecto.

CUARTA.- Entidades sociales beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplan las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el *Censo Municipal de Entidades Ciudadanas*, debiendo estar en posesión del número de inscripción con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Los datos del Censo deberán estar actualizados respecto de la última asamblea general de la asociación.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Agencia Estatal Tributaria y Seguridad Social, desde el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la correcta justificación de la subvención que se conceda al final de la vigencia de esta convocatoria.
- Las/os beneficiarias/os directos de las actividades gestionadas por la entidad y subvencionadas deberán residir mayoritariamente en la ciudad de Zaragoza.
- Acreditar, mediante declaración responsable, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
- Haber justificado las subvenciones recibidas por la entidad en las anteriores convocatorias promovidas por el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de Juventud.
- Estar en disposición de poder recibir el pago anticipado de la subvención, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, al amparo de lo establecido en el artículo 26 "Ayudas y subvenciones" de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, las entidades beneficiarias: Acreditará la disposición de **Plan de Igualdad** según su obligatoriedad por el número de trabajadoras o trabajadores, así como la obligatoriedad de su registro (Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación) y garantizarán la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual o la presentación de un protocolo de prevención y atención del acoso sexual para aquellas entidades de más de diez personas en plantilla.
- Las actividades subvencionadas no podrán ser contrarias a los valores contenidos en la Estrategia 2030 que se enumeran en el **Anexo 2**.

QUINTA.- Periodo temporal y de ejecución de los proyectos.

Los proyectos que se presenten deberán ser ejecutados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA.- Proyectos excluidos de esta convocatoria.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Aquellos proyectos o sus actividades que, por el carácter de sus intervenciones, tienen otros servicios municipales y/o institucionales de referencia como apoyo para sus actividades, como puede ser Políticas Sociales, Deporte, Cooperación al desarrollo, Participación ciudadana, Cultura, Emprendimiento.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	5 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				24 de junio de 2024	



- Aquellos proyectos financiados íntegramente, ya sea en concepto de subvención, convenio, ayuda o pago íntegro, por otro fondo de partidas municipales, u otras administraciones públicas o entidades privadas.
- Aquellos otros proyectos que según criterios fundamentados no se adecuen a la finalidad de la convocatoria, por considerarse que no existe un interés concurrente entre el Ayuntamiento y la entidad solicitante.

SÉPTIMA.- Documentación para aportar con la solicitud.

La presentación a esta convocatoria supondrá la aceptación de las bases.

1.- La solicitud será efectuada por administración electrónica aportando los modelos normalizados de solicitud que podrá descargarse en la siguiente dirección web:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/32560>

- **Instancia de solicitud** (formulario web). Datos básicos de la entidad, su representante para la convocatoria, etc.
- **S01 Proyecto solicitado para subvención.**
- **S02 Previsión económica de ingresos y gastos del proyecto.** La previsión económica no podrá ser inferior a las sumas establecidas como subvención al proyecto en función de su duración y del número de personas inscritas, con arreglo a los importes establecidos en la Base Tercera.
- **S03 Documentos obligatorios:**
 - Acreditación del Representante legal de la entidad para esta convocatoria de subvenciones
 - Certificado del/de la secretario/a de la entidad en el que se acredite la composición de la junta directiva u órganos de gobierno de la entidad y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan, que seguirá el modelo establecido.
 - Plan de Igualdad registrado según su obligatoriedad por el número de trabajadoras o trabajadores
- **S04 Declaraciones responsables.** En este documento se integran las diferentes declaraciones necesarias para la efectiva cumplimentación de la solicitud:
 - De que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el art.11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y los específicos de la presente convocatoria.
 - De concurrencia de subvenciones
 - Del cumplimiento de protección jurídica del menor
 - Que la mayoría de los beneficiarios directos de las actividades residen en Zaragoza
 - De compensación o no compensación del IVA
 - O cualquier otra documentación que pueda ser requerida legalmente

2.- **Cuando las entidades soliciten por primera vez** subvención al Ayuntamiento (o haya alguna modificación al respecto desde la última vez que se adjuntaron) deberán presentar, integrada en los Tipos documentales **S03 Documentación obligatoria**, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- Ficha de terceros en que conste el IBAN completo.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	6 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				24 de junio de 2024	



3.- La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por el Ayuntamiento de Zaragoza, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, acreditativa de estar al corriente de pagos.

4.- Las entidades sociales subvencionadas deberán aportar durante el periodo de vigencia de la actual convocatoria nueva documentación en el caso de que cambien las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la subvención, como pueden ser ingresos y gastos, contenido del proyecto subvencionado, modificación de estatutos, etc.

OCTAVA.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **1 mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza (BOPZ).**

Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos de presentación no obligatorios se requerirá a la entidad para que subsane en el plazo máximo de 10 días, indicándose que de no subsanar se le tendrá por desistido de su solicitud.

Solo serán admitidas las solicitudes de subvención que se presenten por el procedimiento electrónico habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza requiriendo certificado de representante legal de la entidad o persona que actúe en representación.

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/32560>

NOVENA.- Criterios de valoración.

Se subvencionarán todas las solicitudes que reúnan los requisitos contemplados en esta bases, por orden de entrada en el Registro Municipal hasta agotar el presupuesto destinado a este fin. y solo se aplicarán criterios de evaluación automáticos para cuantificar, dentro del crédito consignado en la convocatoria, el importe de la subvención a conceder en base al número de días de la actividad o actividades y el número de personas inscritas.

Se verificará el cumplimiento de los parámetros recogidos en el punto 3.2. *Importe de las subvenciones*. A saber: duración de la actividad y número de inscritos

Se subvencionará:

DURACIÓN ACTIVIDAD	NÚMERO DE INSCRITOS	SUBVENCIÓN
6, 7,8 y 9 días	al menos 15 personas y como máximo 20	1.000 €
6, 7,8 y 9 días	más de 20 personas	1.500 €
De 10 a 15 días	al menos 15 personas y como máximo 20	2.000 €
De 10 a 15 días	más de 20 personas	3.000 €

Si al menos dos de las personas inscritas en alguna de las actividades son personas con diversidad funcional, se subvencionará:

DURACIÓN	NÚMERO DE INSCRITOS	SUBVENCIÓN
----------	---------------------	------------

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



ACTIVIDAD		
6, 7,8 y 9 días	al menos 15 personas y como máximo 20	2.000 €
6, 7,8 y 9 días	más de 20 personas	3.000 €
De 10 a 15 días	al menos 15 personas y como máximo 20	4.000 €
De 10 a 15 días	más de 20 personas	5.500 €

Para la aplicación de los criterios de valoración las entidades solicitantes deberán indicar en el formulario de solicitud las plazas previstas para personas con diversidad funcional, debiendo aportar en la fase de justificación la acreditación de esta circunstancia.

En el caso de la que entidad presente un proyecto con varias actividades se, éstas serán objeto de valoración separada al objeto de cuantificar la subvención que individualmente correspondería a cada una de ellas para proceder a continuación a sumar dichas cantidades para obtener el total a conceder en base a los conceptos incluidos en los criterios de valoración (personas inscritas y número de días). Solo se contemplarán las actividades que cumplan con el objeto de la convocatoria.

En el caso de que se presenten actividades en proyectos que puedan ser objeto de exclusión con arreglo a la Base Sexta, se desestimarán de forma motivada.

DÉCIMA.- Órganos administrativos.

El trámite de la presente convocatoria de subvenciones será desarrollado por los siguientes órganos:

- El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio Administrativo de Políticas Sociales, quien asistido por el Servicio de Juventud del Área de Políticas Sociales realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del beneficiario para poder beneficiarse de la subvención. elaborando un informe de acuerdo con los criterios de valoración para cuantificar las aportaciones a conceder que se someterá a órgano competente para resolver.
- El **Órgano competente para resolver** la convocatoria, será la **Concejala Delegada de Juventud** quien dictará la resolución definitiva propuesta por el órgano instructor.

UNDÉCIMA.- Propuesta de Resolución.

El objeto y finalidad de la ayuda amparan que la prelación de las solicitudes se fije únicamente en función de la fecha de presentación.

El procedimiento se resoluciones se realizará del modo siguiente:

11.1.- El Órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe previo formulará la propuesta de resolución que adoptará por decreto, en su caso, la **Concejal de Delegada de Juventud, previo informe de la Intervención General**.

11.2.- La propuesta de resolución deberá expresar:

- La relación de solicitantes y sus respectivos proyectos para los que se propone la concesión de la subvención
- Importe del proyecto que habrá de ser objeto de justificación
- La cuantía económica de la subvención
- La desestimación fundamentada de solicitudes.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



11.3.- Se prescinde del trámite de audiencia del solicitante de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.3 del TRLSA, dado que solo se tiene en cuenta datos aportados por el mismo.

11.4.- La notificación de la propuesta de resolución se efectuará a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal.

11.5.- La fecha de publicación de la resolución en la sede electrónica es la fecha a partir de la cual la entidad podrá ejercitar los recursos pertinentes. Igualmente se notificará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

11.6.- Se entiende la aceptación de la subvención concedida si en el este plazo de **10 días hábiles la entidad no adopta acto en contrario**.

11.7.- **Reformulación de proyectos.** No se contempla la reformulación del proyecto para el que se solicita subvención y en consecuencia, en fase de justificación deberá acreditarse el cumplimiento del proyecto en los términos que se haya formulado.

DUODÉCIMA.- Plazo de resolución.

La resolución definitiva adoptada por la Concejal delegada de Juventud se dictará en el plazo máximo de **tres meses**, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud a los efectos de silencio administrativo.

DECIMOTERCERA.- Recursos de Reposición y Contencioso-Administrativo.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en la web municipal.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en la web municipal.

DECIMOCUARTA.- Motivos de denegación de la subvención solicitada.

Serán **motivos de denegación** de la subvención:

1. Los proyectos que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo referido a los aspectos jurídico-administrativos en el trámite de las solicitudes.
2. Los proyectos presentados por aquellas entidades que estén sancionadas por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género. (Ley 7/2018 de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón).
3. Que en la entidad solicitante concurren otro tipo de circunstancias que impidan la posibilidad de ser beneficiaria de una subvención.

DECIMOQUINTA.- Gastos subvencionables.

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, son los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, con arreglo a los gastos previstos en el artículo 37.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	9 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				24 de junio de 2024	



Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, sin perjuicio de lo cual se detallan a continuación la siguiente clasificación:

15.1. Gastos directos.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad. Son aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o proyecto subvencionado tales como **material fungible, desplazamientos, alojamientos, gastos de alimentación, formación, difusión, publicidad, personal y otros análogos.**

Se considerarán **bienes fungibles** aquellos cuya vida útil se prevea que no exceda el periodo subvencionable o no sean susceptibles de inclusión en el inventario, como puede ser utensilios, vestuario, material deportivo y para manualidades (tijeras, grapadoras, por ejemplo), siempre y cuando sean indispensables para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, siguiendo el art. 34 de la mencionada normativa municipal.

Los gastos en **personal** podrán ser considerados directos o indirectos en función del proyecto subvencionado. Se consideraran directos cuando la naturaleza de las funciones y dedicación del personal como gasto imputado al proyecto sea acorde con el proyecto subvencionado, de lo contrario se consideraría un tipo de gasto de carácter indirecto. En la base Decimonovena se recogen las condiciones de justificación de los gastos de ésta índole.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados.

Estos gastos se podrán imputar o justificar hasta el 100% con cargo al importe recibido.

15.2. Gastos indirectos.

Podrán justificarse aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que la entidad beneficiaria desarrolla, o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo, tales como nóminas del personal fijo de la estructura, gastos de alquiler y mantenimiento de la sede, y otros análogos, así como los correspondientes al artículo 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

En todo caso, la suma de los importes imputados de estos **gastos indirectos no podrán superar el 25% del importe total concedido.**

15.3. Gastos no subvencionables. No podrán afrontarse con la subvención municipal los siguientes gastos:

- Los gastos de garantía bancaria.
- Los gastos derivados de multas, resarcimientos o indemnizaciones de cualquier naturaleza, acordadas o impuestas por resolución judicial o administrativa.
- Los gastos relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o sus asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.
- El material inventariable.
- Las cuotas abonadas a otras personas jurídicas (federaciones, asociaciones, etc.) como pago por pertenecer, participar o percibir servicios genéricos de éstas.



15.4. En relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad que recibe la subvención, evitando incurrir en lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 37.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado, o indicación suficiente acreditativa de la exención y, en su caso, los porcentajes de los que se beneficiaría.

Asimismo, en los documentos de pago y en las relaciones a entregar como documentación justificativa, se incluirá solamente la cuantía imputable a la que se eleve el I.V.A. soportado y no deducible.

15.5. Subcontratación.

Las actividades objeto de subvención únicamente podrá ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 34 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.

Se entiende subcontratación, cuando el beneficiario concierta con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad que constituye objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

En la presente convocatoria, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no supere el 30% de la actividad subvencionada.

DECIMOSEXTA.- Pago.

El pago se efectuará tras la Resolución definitiva.

Concedida la subvención y llegado el momento del abono por parte de la tesorería municipal, el pago no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro (art. 41.6 OGMS).

El pago de la subvención será del 100% de la cuantía concedida si el importe fuera igual o inferior a 3.000,00 euros.

Subvenciones de **más de 3.000,00 euros se realizará un pago anticipado sobre el 80% de la subvención** y el **20 %** restante tras la resolución de conformidad con la cuenta justificativa del gasto de ejecución de proyecto subvencionado.

DECIMOSÉPTIMA.- Difusión y comunicación.

En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Para ello, la entidad deberá hacer constar en toda la información que la actividad y/o programa está subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a cuyo efecto, antes de la difusión de cualquier material publicitario o divulgativo (folletos, carteles, web de la entidad, otros análogos, etc.) deberá presentarse en el Servicio de Juventud para la **necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal** de conformidad con lo

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	11 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				24 de junio de 2024	



previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009. Los gastos que se deriven de publicidad o difusión que no cuenten con la autorización previa correspondiente no serán admitidos de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Alcaldía.

La entidad subvencionada se compromete a facilitar toda la información que sea relevante para la ciudad con la finalidad de mejorar la planificación, la cooperación, la toma de decisiones, la comunicación y la información a la ciudadanía.

En todo caso se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.

DECIMOCTAVA.- Seguimiento y evaluación.

El Servicio de Juventud podrá hacer un seguimiento y evaluación de las actividades subvencionadas, ya sea de forma presencial o mediante diferentes instrumentos diseñados a tal fin.

La entidad por su parte deberá facilitar y colaborar en el seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado. En concreto:

- Informar de cualquier cambio o modificación del proyecto subvencionado (fechas, condiciones, etc.) con un mínimo de 20 días de antelación a la fecha de celebración de la actividad. Y si afecta sustancialmente al proyecto subvencionado requerirá su aprobación previa por parte del mencionado servicio municipal.
- Registrar la información en aquellas plataformas que se designen a tal fin (redes sociales, calendario colaborativo, etc.).
- Cumplimentar la *Agenda Joven municipal* en los casos que se estimen.
- Facilitar documentación complementaria requerida para tal fin (registro gráfico, etc.).
- Informar del cumplimiento de las bases de género recogidas en la convocatoria, a través de la documentación o cauces establecidos.

Esta evaluación podrá ser desarrollada tanto por personal municipal como por terceros contratados a tal fin.

DECIMONOVENA.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de **cuenta justificativa del gasto realizado**, siguiendo las prescripciones establecidas en el art. 45 de la Ordenanza.

19.1. Documentación a presentar:

- **Instancia de presentación de la justificación** (formulario web).
- **J01 Memoria** de ejecución del proyecto subvencionado (Tipo documental *J01 Memoria Justificativa*), con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos donde todos los datos estarán desagregados por sexo.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 45 de la OGMS, deberá introducirse en la Memoria justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. **Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en el Tipo documental.**

- **J02 Memoria económica justificativa del coste de la actividad** realizada (Tipo documental *J02 Memoria económica*), que contendrá:

a) **Hoja 1:** Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida que se aporten, agrupada en gastos **directos** e **indirectos**, siguiendo los modelos establecidos (Anexo J02). Se indicarán las desviaciones acaecidas respecto de lo previsto en la solicitud.

b) **Hoja 2:** Relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Diferenciando aquellas aportaciones de otras administraciones públicas de las aportaciones de la propia entidad (incluye aportaciones de entidades privadas).

Este archivo de hojas de cálculo será remitido por correo electrónico en formato editable al mencionado correo corporativo (juvasociacionismo@zaragoza.es) el mismo día de la presentación en sede electrónica al objeto de comprobar las cuantías y los cálculos en las fórmulas empleadas.

- **J03. Nóminas, Facturas y justificantes de pagos.** Los gastos que se aporten documentadamente deberán mantener las siguientes reglas:
 - Cada uno de los documentos aportados indicará el número de orden que coincida con el que se haya asignado en el listado de gastos según Anexo incluido en las Bases.
 - Deberá acreditar los gastos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos previstos en el artículo 43 OGMS. En ningún caso serán admisibles los gastos autofacturados siendo aquellos cuyos justificantes hayan sido emitidos por la propia entidad beneficiaria.
 - Los pagos a los efectos de ser acreditados, se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque, aportando en ambos casos comprobante bancario del pago y en su caso cheque a nombre del perceptor. De realizarse pagos en efectivo deberá aportarse la factura o documento de gasto debidamente firmada o sellada por su emisor y contener un sello o cualquier otro medio de acreditación del pago en efectivo así como de la fecha de su realización. En el caso de que no se disponga de sello de la empresa, se adjuntará acreditación rubricada del responsable de la entidad emisora de la factura, detallando, Nombre y Apellidos, cargo que ocupa en la entidad y número de DNI.
 - Solo serán admitidos los gastos subvencionables que se hubieran devengado en el período de ejecución del proyecto que hubiera indicado la entidad beneficiaria en la solicitud correspondiente o el que resultare de la modificación autorizada, en su caso, por el órgano competente debiendo ser estos satisfechos con anterioridad a la finalización del plazo máximo de presentación de la justificación.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	13 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES			24 de junio de 2024		



Gastos de servicios técnicos y profesionales. Para que se entiendan debidamente justificados, deberán aportarse, además de los correspondientes justificantes de pago y gasto, los siguientes documentos:

- Los contratos firmados en caso de que estos se hubieran formalizado.
- En el supuesto de superarse la cuantía consignada en el artículo 36 de la OGMS, habrán de aportarse los documentos requeridos en el citado precepto.
- En el supuesto de que se hubiera practicado una retención en concepto de impuesto personal sobre la renta, por tratarse de actividades profesionales, deberán aportarse los documentos justificativos del ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades retenidas.

Gastos indirectos. Deberá justificar esta modalidad de gasto así como los términos en que esta se ha producido y, en particular, si se realizan en análogos términos a los previstos para los gastos directos.

El criterio de imputación para este tipo de gastos se realizará en la proporción máxima que recoja la convocatoria de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realice la actividad.

Subcontratación del proyecto. Las actividades objeto de subvención únicamente podrá ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 34 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público y con arreglo a la Base Decimoquinta, punto 5.

- **J04 Dossier de personal.** (sin modelo normalizado). Contratos de trabajo, relación nominal de trabajadores, recibos de liquidación de cotizaciones, declaración de IRPF por trimestres afectados y sus pagos.

Para la justificación de gastos de personal deberá realizar las siguientes aportaciones:

- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se contengan las personas asignadas al proyecto, las labores asignadas y ejecutadas por cada uno de ellos así como el porcentaje de dedicación individual al proyecto. Dicho porcentaje de dedicación en ningún caso podrá ser inferior al consignado como porcentaje de imputación de gastos en la relación de los gastos de personal aportada según Anexo I de la Convocatoria.
- Contrato de trabajo de cada una de las personas asignadas al proyecto cuyos costes salariales sean objeto de imputación, indicando los supuestos de discapacidad si los hubiera.
- Nóminas correspondientes a cada uno de los meses objeto de imputación acompañadas de la documentación acreditativa de su pago. No serán admisibles como gastos subvencionables aquellos gastos de personal consignados en la nómina que se hubieran satisfecho en efectivo.
- Boletines de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores cuyos gastos se imputan como gastos elegibles (recibo de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores) debidamente identificados.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	14 / 53
Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	12240329		
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES		24 de junio de 2024	



- Justificación de las retenciones de IRPF practicadas mediante la aportación de los Modelos 111 y 190 o los que les sustituyan atendiendo a la normativa vigente y su documento de pago.
 - Los porcentajes de imputación de cada uno de los costes laborales (sueldos y salarios, seguridad social a cargo del trabajador, seguridad social a cargo de la empresa y retención de IRPF) habrán de ser coincidentes con el porcentaje de dedicación del trabajador al proyecto sin que en ningún caso puedan superar este último.
- **J05 Declaración responsable.** (modelo normalizado) con todos aquellas declaraciones necesarias para la justificación, haciendo constar según el modelo:
- Que durante la vigencia de la subvención ha cumplido con los requisitos exigidos en el art. 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza encontrándose al corriente del pago de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria. que se ha ejecutado el proyecto con arreglo a la memoria de justificación presentada para al concesión de la subvención.
 - Que ha realizado el cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
 - Que la Entidad no compensa el IVA y su gasto no es recuperado. (La cuantía de los IVAS compensados no se pueden incluir en la justificación como gasto subvencionable).
 - Que la subvención no es declarada en otras justificaciones de gasto subvencionado por el mismo importe y ha sido destinada de forma indubitada al objeto de la convocatoria.
 - Que la entidad ha obtenido o no ayudas para la realización del proyecto.
 - Que los porcentajes de imputación contenidos en cada uno de los documentos de la relación de los justificantes de gasto se corresponden con la dedicación y vinculación efectiva al proyecto y que los mismos no han sido objeto de subvención o financiación por parte de terceros en particular, de otras administraciones Públicas.
 - Que dispone de la documentación que acredita a la aportada y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de su derecho.
 - Que la entidad no ha efectuado subcontratación de actividades en términos que infrinjan lo previsto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.
 - Que el firmante de la declaración actúa como representante legal de la Entidad.
 - Que las personas que han tenido trato con menores cuentan con certificado negativo de naturaleza sexuales.
 - Que los beneficiarios directos de la subvención residen mayoritariamente en Zaragoza

La entidad social subvencionada podrá elaborar otro modelo en el caso de modificar, reducir o ampliar los contenido del modelo propuesto, manteniendo el nombre del documento.



- **J06 Listado de participantes.** Se deberá aportar un listado de las personas participantes en las actividades subvencionadas, donde dichas personas queden debidamente identificadas. El servicio técnico podrá comprobar el empadronamiento de las personas inscritas en las actividades propuestas en los proyectos.
- **J07 Fuentes de verificación y comprobación.** En este tipo documental se presentará aquella documentación necesaria o conveniente para la comprobación de la efectiva realización del proyecto subvencionado: fotografías del proyecto/actividad, material gráfico, prensa, redes sociales, etc. (incluir hiperenlaces en J02).
- **J08 Documentación complementaria.** Tipo documental en el cual la entidad subvencionada podrá presentar documentos de carácter no obligatorio para la justificante si bien los considere convenientes: Dossier general de la entidad, Declaración de interés ciudadano u otros, etc.

19.2. Documentación complementaria y criterios para la justificación económica.

a) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas acreditando su abono, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Los tributos son gasto subvencionable cuando la persona beneficiaria de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. Por ello deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar. En caso de imputar el total devengado se deberá desglosar los tres conceptos: Líquido a percibir, IRPF y Seguridad Social. La Seguridad Social a cargo de la entidad también se puede imputar a la justificación.

Se considerará como gasto de personal directo aquellos costes laborales directamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado. Los gastos generales de la entidad subvencionada como pueden ser administrativos, gerenciales, etc. se consideraran indirectos a no ser que estén considerados expresamente en el proyecto subvencionado como gasto directo necesario para su desarrollo.

b) Para considerar debidamente acreditados los gastos de honorarios por prestación de servicios profesionales se deberá presentar la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la retención del IRPF correspondiente, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Para considerar debidamente acreditados los gastos de carburantes, alquiler de vehículos, transporte individual, alojamiento individual, etc., se deberá adjuntar una explicación de la actividad que ha ocasionado esos gastos.

d) En el caso de gastos relativos a comidas/alimentación solamente se podrán justificar aquellas que estén vinculadas a las actividades objeto de esta convocatoria (colonias, colonias urbanas y campamentos).

f) En todo caso, los gastos indirectos imputados a la subvención no podrán suponer más del 25% del importe concedido.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	16 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				24 de junio de 2024	



No se admitirán dentro de la justificación aquellos gastos de actividades o servicios que no guarden relación directa con las actividades planteadas en los proyectos subvencionados. Del mismo modo, aquellos gastos que no correspondan al año objeto de subvención. A excepción de los documentos referidos a la Seguridad Social de diciembre de ese año e IRPF del 4º trimestre, que se abonan al año siguiente.

Será obligación de las entidades beneficiarias someterse a las actuaciones de comprobación, en contenido y forma, aportando cuanta documentación sea requerida.

Al igual que en la solicitud de subvención se respetarán los criterios informados de presentación de Tipos documentales, su denominación, formulación de subsanaciones y contenidos.

VIGÉSIMA.- Plazos y lugar de presentación de la justificación.

El Plazo para presentar toda la documentación justificativa será **hasta el 15 de febrero de 2025.**

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento en sede electrónica.

La presentación de la justificación se realizará exclusivamente según los Tipos documentales desplegados en la web de la subvención:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/37677>

La entidad beneficiaria dispondrá de modelos normalizados y procedimiento electrónico para la gestión de cualquier incidencia que pueda generarse durante la vigencia de los compromisos que asume la entidad beneficiaria sobre los proyectos subvencionados.

En caso de que se produzcan cambios desde el momento de la presentación de la solicitud de subvención, la entidad deberá actualizar dicha documentación (composición de las juntas directivas, concurrencia de subvenciones, modificación de estatutos, ficha de terceros, etc.).

La concesión de subvenciones conlleva en el momento de la justificación la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por el Ayuntamiento de Zaragoza, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, acreditativa de estar al corriente de pagos.

VIGESIMOPRIMERA.- Incumplimiento del deber de justificación. Reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario por la normativa vigente en la materia se procederá de acuerdo con lo previsto en los artículos 55 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y artículo 46 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En el supuesto de incumplimiento sobre la ejecución del proyecto subvencionado se requerirá el reintegro de la subvención concedida y no ejecutada atendiendo al porcentaje de financiación municipal sobre el proyecto presentado y la de los intereses de demora que correspondan.

Procederá inicio de expediente de reintegro cuando superado el plazo de justificación y su posible prórroga sin que se haya presentado justificación, sea otorgado plazo improrrogable de 15 días y no sea presentada documentación justificativa, con arreglo a lo previsto en el artículo 36.4 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	17 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				24 de junio de 2024	



VIGESIMOSEGUNDA.- Régimen sancionador.

Resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y los artículos 78 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público de 2016.

VIGESIMOTERCERA.- Protección de datos de carácter personal.

La entidad obtendrá la autorización de los beneficiarios directos de la actividad para su transmisión al Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de justificación sobre la ejecución del proyecto.

Con arreglo a lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, todos los datos del particular serán tratados con arreglo a los mecanismos de protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

El interesado podrá ejercer su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en en el siguiente enlace a la web municipal: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>



ANEXO 1

Los documentos normalizados, tanto para la solicitud de la subvención como para la justificación del gasto, estarán disponibles en las siguientes direcciones:

Solicitud

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/32560>

Justificación

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/37677>

ANEXO Nº	CONTENIDO	Formato
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Modelo normalizado
S02.	Previsión económica de ingresos y gastos del proyecto .	Modelo normalizado
S03.	CIF y Estatutos de la entidad (si se trata de la primera vez que solicita subvención en esta convocatoria)	Sin modelo normalizado
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Modelo normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Modelo normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA	Modelo normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Sin modelo normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Sin modelo normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Modelo normalizado
J06	LISTADO PARTICIPANTES	Modelo normalizado
J07	FUENTES DE VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN	Sin modelo normalizado
J08	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	Sin modelo normalizado



ANEXO 2

VALORES DE LA ESTRATEGIA JOVEN 2030

Todas las acciones del Servicio de Juventud se inspiran en los siguientes principios y valores de la Estrategia Joven 2023 aprobada por Gobierno de Zaragoza en fecha 27 de octubre de 2022 disponible en https://www.zaragoza.es/contenidos/publicaciones/juventud/estrategia_joven.pdf :

La prevención y el cuidado de la salud. Nuestras actividades buscarán promover hábitos de vida saludables y prevenir conductas de riesgo, incidiendo especialmente la sexualidad responsable, la prevención y detección de adicciones, el consumo responsable, la alimentación sana, el incremento de las prácticas deportivas y la superación no violenta de los conflictos personales, culturales y de género a través del diálogo, el respeto y la cooperación.

La universalidad. Nuestros servicios y actividades se dirigen a todas y todos los jóvenes sin distinción.

La inclusión social. En colaboración con las entidades sociales y las instituciones educativas de la ciudad procuraremos la integración en nuestras actividades de jóvenes con especiales dificultades o situaciones de mayor riesgo por sus carencias educativas, sociofamiliares, discapacidades, problemas de salud o situaciones de conflicto con la ley penal.

El respeto y la diversidad. La aceptación de las diferencias y la vivencia positiva de la diversidad desde el respeto a las otras personas es un valor esencial del Servicio de Juventud. En nuestros centros conviven, desde el respeto y enriquecimiento mutuo, jóvenes de todos los orígenes sociales, culturas, géneros, orientaciones sexuales e ideologías sin que estas diferencias sean nunca factor de desigualdad. Trabajaremos desde la interculturalidad para la construcción de una ciudadanía global y promoveremos entre las personas jóvenes la cultura de la paz y la solidaridad. Siempre respetaremos la pluralidad de opciones de la juventud y nunca nuestros programas y proyectos adoptarán ni extenderán posicionamientos políticos concretos.

La coeducación. Entendemos por coeducación el conjunto de estrategias y acciones educativas orientadas a promover el pleno desarrollo de las capacidades de cada persona en todas las dimensiones de la vida personal y social, sin que éste esté limitado o condicionado por estereotipos de género. Se trata de construir una nueva cultura que elimine la división de géneros tradicional garantizando las mismas oportunidades y la misma transmisión de destrezas, conocimientos y valores a chicos y chicas por igual, sin distinción de sexo. En el modelo coeducativo del Servicio de Juventud será un objetivo constante que chicas y chicos participen equitativamente en todas sus actividades, que serán siempre compartidas evitando cualquier segregación de género en las mismas, así como en el uso y disfrute de sus instalaciones, equipamientos y servicios.

La educación para la ciudadanía global y los ODS. Siguiendo la directrices de la ONU, el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza contribuirá a alentar en los jóvenes su compromiso en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la humanidad. La generación actual de adolescentes y jóvenes va a tener que afrontar su itinerario vital en un escenario global de degradación de la biosfera, cambio climático y crisis del modelo ambiental y energético. Como objetivo preferente, debe ser una constante en nuestras actividades preparar a los y las jóvenes para desenvolverse en este contexto estimulando el conocimiento y la preservación del medio ambiente y desarrollando actitudes que contribuyan a la sostenibilidad ambiental desde criterios de ética social y a la extensión de la cultura global de la paz.

La educación emocional. Nuestras actividades fomentan las habilidades y las capacidades personales y sociales de las personas participantes. Han de dar relevancia a cómo se sienten y



permitir que puedan comunicarse y expresar sus emociones libremente. Se guían siempre por una metodología activa y participativa. Buscamos que las actividades sean lúdicas, divertidas, gratificantes, porque el objetivo último no es otro que las personas, a través de experiencias significativas en su etapa juvenil, desarrollen sin límites todas sus capacidades y todos los aspectos de su personalidad para edificar vidas mucho más plenas y felices.

La opción por la cultura. La cultura es, especialmente a partir de los 16 años, nuestra principal herramienta para el desarrollo de la creatividad de los y las jóvenes, el fomento de sus más diversas capacidades y para generar en ellas y ellos hábitos de participación social. Se prestará especial atención a promover todas sus expresiones culturales y artísticas, contribuyendo a renovar la cultura juvenil en nuestra ciudad.

La innovación y la creatividad. Las actividades han de ser de calidad, actuales e innovadoras, adaptadas a las distintas edades e intereses de los y las jóvenes, comprometiéndonos a mantenernos en constante aprendizaje e investigación para poder ofrecer los mejores recursos para promover su creatividad.

El pensamiento crítico. Las actividades deben fomentar el pensamiento crítico, la reflexión, la expresión de ideas propias, el debate y el conocimiento de la realidad, buscando el empoderamiento juvenil. La capacidad de crítica debe hacerse extensiva, muy particularmente, a aquellas producciones y prácticas culturales dirigidas a adolescentes y jóvenes, con contenidos y valores abiertamente contrarios a los principios contenidos en este documento.

El aprendizaje permanente. Nuestros centros y proyectos han de posibilitar experiencias de aprendizaje permanente donde las personas participantes sean conscientes del aprendizaje adquirido y lo compartan. Todas sus actividades han de tener objetivos educativos y pedagógicos y configurar un itinerario educativo desde las edades de iniciación en la adolescencia (12 a 15 años) hasta la juventud adulta (25 a 30 años).

La participación. Nuestros programas y proyectos buscan potenciar los valores democráticos para el ejercicio activo de los derechos de ciudadanía. Para ello toda su metodología fomentará la participación activa de los y las jóvenes en la programación, ejecución y evaluación de sus actividades y promoverá su compromiso activo con un nivel de implicación adecuado a cada edad.

La emancipación. Todos los proyectos del Servicio de Juventud van orientados como resultado final a facilitar la plena autonomía y la emancipación social de los y las jóvenes. Este principio ha de impregnar específicamente nuestros servicios y actividades en la última etapa de la juventud, donde se estimula la plena autonomía asociativa de los grupos, así como la emancipación de la familia de origen y procesos autónomos de emprendimiento social, cultural y económico.



DOCUMENTO S01. PROYECTO

El presente anexo o tipo documental integra dos apartados: (A) Proyecto para el que se solicita subvención; y (B) Memoria general de la entidad.

A. PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
ENTIDAD	CIF
DENOMINACION DEL PROYECTO:	
(Escriba aquí la denominación del proyecto)	

1.CONTENIDO DEL PROYECTO

1.1 - Fundamentación. El porqué de la actuación y las necesidades que aborda el proyecto, indicando la línea o líneas de intervención que desarrolla y que están recogidas en las clausula tercera de la convocatoria.
1.2 - Breve descripción del proyecto
1.3 - Objetivos que persigue el proyecto
1.4 - Contenido, desarrollo y organización de las actividades INCLUIR SOLAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SE ADECUEN AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (Colonias, colonias urbanas y campamentos dirigidos a jóvenes entre 12 y 30 años, o 35 en el caso de jóvenes con discapacidad, con una duración mínima de seis días)
1.5.- Coste total del proyecto

Nombre de la actividad 1	
Descripción de la actividad	
Fecha de realización	
Coste de inscripción	
Duración de la actividad (días)	
Indicar si es una actividad continuada o puntual	
Lugar de realización	
Indicar si es una actividad abierta o una actividad con participantes identificados/as	
Nº de participantes (desagregados por sexo)	
Coste total	

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxOTE4MTQxODgxMzExNTgxNTEz

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



Nombre de la actividad 2	
Descripción de la actividad	
Fecha de realización	
Coste de inscripción	
Duración de la actividad (días)	
Indicar si es una actividad continuada o puntual	
Lugar de realización	
Indicar si es una actividad abierta o una actividad con participantes identificados/as	
Nº de participantes (desagregados por sexo)	
Coste total	

Nombre de la actividad 3	
Descripción de la actividad	
Fecha de realización	
Coste de inscripción	
Duración de la actividad (días)	
Indicar si es una actividad continuada o puntual	
Lugar de realización	
Indicar si es una actividad abierta o una actividad con participantes identificados/as	
Nº de participantes (desagregados por sexo)	
Coste total	

1.6 - Descripción del calendario de actividades (escriba aquí el calendario de actividades)
1.7 - Ámbito geográfico del proyecto (distrito, barrio, ciudad, otros territorios nacionales o internacionales donde se va a desarrollar el proyecto, realizando una pequeña descripción del mismo así como las necesidades o características especiales del territorio)
1.8 - Metodología utilizada en el proyecto para la consecución de los objetivos (escriba aquí la metodología)
1.9- Presupuesto del Proyecto (RELLENAR DIRECTAMENTE EN EL ANEXO S02- PREVISIÓN ECONÓMICA)



1.10 – Recursos humanos específicos para la ejecución del proyecto (desagregados por sexo). Perfiles. Funciones. Carácter voluntario/remunerado.

1.11 - Señalar las actividades que se desarrollen en red junto a otras entidades o que utilicen recursos conjuntos para su desarrollo.

2. PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES

2.1 - Nº de participantes en las actividades de 12 a 30 años (35 años en el caso de jóvenes con discapacidad)

.....mujeres hombres total

2.2 – Nº de participantes con diversidad funcional.

.....mujeres hombres total

B. MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD

CIF

1.- Capacidad técnica, económica y organizativa:

1.1-Tipo de entidad:

- Juvenil
- Sección juvenil
- Otro tipo de entidad que desarrolla proyectos para jóvenes

1.2-Ámbito territorial en el que desarrolla sus actividades principalmente:

- Internacional
- Estatal
- Autonómico
- Provincial
- Local
- NS/NC

1.3-Año de creación de la entidad:

1.4-Objeto y finalidad según sus estatutos:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024

ID FIRMA

12240329

PÁGINA

24 / 53

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

FECHA FIRMA

24 de junio de 2024



1.5.- N° de Socios/as jóvenes. Se puede modificar el tipo de pertenencia (socio/a, afiliado/a, etc.)	
<i>Socios/as juveniles (entre 12 y 30 años)</i>	
<i>Socias jóvenes: Socios jóvenes: Total (datos a extraer del libro de socios de la entidad o documento o registro equivalente)</i>	
1.6.- Concurrencia y obtención de subvenciones en convocatorias anteriores de subvenciones del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza en las siguientes convocatorias:	
Año / convocatoria	Importe
2020/2021	
2022/2023	

1.7.- Experiencia previa en la gestión de proyectos de la misma naturaleza (ámbito o línea subvencionable) que el presentado y en otros proyectos de intervención con jóvenes en Zaragoza (otros ámbitos o líneas subvencionables de la convocatoria).
Enumerar aquí los proyectos desarrollados durante los años 2022 y 2023.

-
-
-
-
-

1.8.- Descripción general de los proyectos juveniles desarrolladas en el último año 2023.

1.9-Recursos de la entidad: (Describirlos)

-Personal propio o externo:

Plantilla de empleados/as (señalar una de las tres opciones):

☐ Más de 150:mujeres hombres **total**

La entidad tiene un Plan para la igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 y lo aplica de forma efectiva (Base Cuarta de la convocatoria). Registro nº:

☐ Entre 10 y 150:mujeres hombres **total**

☐ Menos de 10:mujeres hombres **total**

-Local sede de la entidad:

-Equipamiento para el desarrollo de sus actividades:



1.10- Memoria económica de la entidad, con los datos globales de la gestión presupuestaria y contable, y la especificación de los recursos (ingresos y gastos) destinados específicamente para las actividades juveniles.

Gastos e Ingresos de las actividades juveniles de la entidad en sede de Zaragoza en el ejercicio 2023:

Identificación de los <u>Gastos</u> 2023	Importe	% Gastos/total
Gastos Fijos (luz, agua, teléfono, alquileres y otros análogos relativos a la infraestructura de la entidad)		
Personal (incluyendo SS e IRPF de los trabajadores)		
Gastos de Actividades		
Gastos en material inventariable		
Otros		
TOTAL de Gastos		

Identificación de los <u>Ingresos</u> 2023	Importe de Ingresos	% Ingresos/total
Financiación Propia (cuotas socios/as)		
Financiación del Ayuntamiento de Zaragoza (Servicio de Juventud, Distritos, Acción social etc)		
Financiación de otras Administraciones (indicar cuales)		
Financiación Privada (Entidades financiera, Fundaciones Sociales..) -indicar cuales		
Ingresos por inscripciones a las actividades		
Otras aportaciones (donativos etc)		
TOTAL de Ingresos		

2.-Experiencia de cooperacion y colaboración con el entorno

2.1.- Pertenencia al Consejo de la Juventud de Zaragoza.	SÍ - Miembro de pleno derecho - Miembro Observador NO
Participación regular en el mismo:	SI NO
2.2.-Participación de la entidad en el ámbito de juventud, en redes de carácter territorial, proyectos conjuntos con otras entidades y/o campañas conjuntas con instituciones en los años 2022 y 2023.	-No -Si (Cuáles)

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



2.3.-Colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con el Servicio de Juventud. (Escriba aquí las evidencias de colaboración).	
---	--

3. - Transparencia y Responsabilidad Social

3.1- La entidad tiene web propia y/u otros medios de difusión y comunicación .	-No -Si						
MEDIO DE DIFUSIÓN/ COMUNICACIÓN	ESPECIFIQUE DIRECCIÓN						
Página web							
Boletín electrónico							
Sistema de intranet o herramientas de trabajo como chats, foros, wikis, grupos de correo							
Perfil de twitter o perfil de facebook							
Presencia en otras redes							
Revista							
Otros							
3.2- Memoria de Actividad de 2023 publicada y accesible en web y cuentas anuales de la entidad publicadas y accesibles en la web.	- Memoria publicada (SI/NO) - Cuentas Anuales publicadas (SI/NO)						
3.3- La entidad tiene un sistema reglado de evaluación de la satisfacción de las personas participantes en sus actividades (Protocolos en la toma de decisiones, plan de calidad, auditoria externa,...).	-No -Si (describirlo aquí)						
3.4- La entidad dispone de Plan de Voluntariado . ¿Es consultable y accesible? (<i>Adjuntar o indicar aquí cómo se puede acceder a él</i>).	No Si						
3.5- Composición de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno tiende a la paridad de Género .	<table><tr><td><u>% H</u></td><td><u>% M</u></td><td><u>Total</u></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	<u>% H</u>	<u>% M</u>	<u>Total</u>			
<u>% H</u>	<u>% M</u>	<u>Total</u>					
3.6- En la composición de la Junta directiva u Órgano de Gobierno hay personas jóvenes de 14 a 30 años (% sobre total de miembros).	- SI -No <table><tr><td><u>% H</u></td><td><u>% M</u></td><td><u>%Total</u></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	<u>% H</u>	<u>% M</u>	<u>%Total</u>			
<u>% H</u>	<u>% M</u>	<u>%Total</u>					
3.7- ¿La entidad ha sido declarada de utilidad pública y/o interés público municipal ?.(<i>Adjuntar declaración</i>)	Si						

DOCUMENTO S02. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS
PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

ENTIDAD: (escribir aquí)

PROYECTO: (escribir aquí)

Identificación de los Gastos 2024	Gastos imputados a:			TOTAL
	Ayuntamiento (subv.Proyectos jóvenes.)	Otros (administraciones públicas)	Propia entidad /entidades privadas	
Gastos Directos				
Personal (incluyendo SS e IRPF)				0
Transporte y desplazamiento				0
Alimentación				0
Material fungible				0
Alojamiento				0
Formación				0
Divulgación y publicidad				0
Otros (farmacia, seguros de la actividad, alquiler de equipos, aulas..)				0
TOTAL GASTOS DIRECTOS	0	0	0	0
Gastos Indirectos				
Personal (incluyendo SS e IRPF)				0
Agua				0
Teléfono				0
Alquileres				0
Luz				0
Otros análogos relativos a la infraestructura de la entidad				0
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	0	0	0	0
TOTAL GASTOS 2024	0	0	0	0
% del gasto total	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!



El presupuesto previsto es de carácter anual. Comprobar el correcto funcionamiento de las fórmulas de cálculo



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxOTE4MTQxODgxMzExNTgxNTEz

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	12240329	29 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES	24 de junio de 2024	



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxOTE4MTQxODgxMzExNTgxNTEz

DOCUMENTO S02. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

ENTIDAD: #¡REF!
PROYECTO: #¡REF!

Identificación de los ingresos 2024	Importe de Ingresos	% Ingresos/total
Financiación Propia (<i>cuotas socios/as</i>)		#¡DIV/0!
Financiación del Ayuntamiento de Zaragoza (<i>Servicio de Juventud, Distritos, Acción social etc</i>)		#¡DIV/0!
Financiación de otras Administraciones (<i>indicar cuales</i>)		#¡DIV/0!
Financiación Privada (<i>Entidades financiera, Fundaciones Sociales..</i>) - <i>indicar cuales</i>		#¡DIV/0!
Ingresos por inscripciones a las actividades		#¡DIV/0!
Otras aportaciones (donativos etc)		#¡DIV/0!
Total Ingresos del ejercicio 2024	0	#¡DIV/0!

El presupuesto previsto es de carácter anual. Comprobar el correcto funcionamiento de las fórmulas de cálculo



Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxOTE4MTQxODgxMzExNTgxNTEz

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	31 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				24 de junio de 2024	



S04. DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENTIDAD:	CIF:
----------	------

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PARA LA SUBVENCIÓN: (Nombre / Apellidos y cargo o vinculación con la entidad)	DNI / NIE:
--	------------

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de Subvenciones para proyectos dirigidos a jóvenes 2024 realiza la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

- Que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el **art.11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones** del Ayuntamiento de Zaragoza y los específicos de la presente convocatoria.
- En lo relativo a la **protección jurídica del menor**, que cumple con lo previsto en la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*; según la cuál: *"Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales"*

(v.4.) en lo relativo al requisito de estar al corriente de pagos, véase el artículo 23.1 del TRLSA;

- De **conurrencia de subvenciones** (señale lo que proceda):
 - ☐ **No** percibir ninguna otra ayuda procedente de cualquier Administración o ente público para la misma finalidad/proyecto, o actividad accesoria del mismo¹, comprometiéndose en caso de obtenerla a comunicarlo al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza
 - ☐ **Sí** ser beneficiaria de otra subvención o ayuda para el mismo proyecto, o actividad accesoria del mismo, durante el ejercicio 2024 -adjuntar fotocopia de la Resolución de Concesión-:

Entidad Pública	Cantidad

- ☐ Haber solicitado las siguientes subvenciones públicas (nominativas o en concurrencia competitiva) para el ejercicio 2024 (táchese lo que proceda):

¹ Artículo artículo 29.5 del TRLSA: un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.



Convocatoria	Institución convocante	Denominación del proyecto	Cuantía solicitada

- Que la entidad en el momento de presentar esta solicitud, está en situación de **alta en el Censo municipal de entidades ciudadanas** con el número indicado en el formulario de la solicitud.
- Que la entidad se compromete **a hacer constar en toda información que la actividad y/o programa, está financiada por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza**, a cuyo efecto antes de la difusión de cualquier material publicitario o divulgativo (folletos, carteles, página web u otros medios análogos) deberá presentarlo en el Servicio de Juventud para la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal, de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.
- Que las personas beneficiarias directas de las actividades subvencionadas **residen mayoritariamente en la ciudad de Zaragoza**.
- Que el firmante de la declaración actúa como representante legal de la Entidad.
- Que la **documentación** presentada en **años anteriores** no ha cambiado (estatutos, ficha terceros, cif. etc.). De haber sido modificada es preciso actualizarla.

Zaragoza, en la fecha de la presentación electrónica

Firma electrónica de la persona representante legal de la entidad

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



DOCUMENTO J01. MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024	
ENTIDAD	CIF
DENOMINACION DEL PROYECTO:	

1.CONTENIDO DEL PROYECTO

1.- Descripción del proyecto realizado.
2.- Número total de inscritos/as en la/las actividades. ☐ al menos 15 personas y como máximo 20 ☐ más de 20 personas
3.- En el proyecto han participado al menos dos personas con diversidad funcional (en el caso de que el proyecto conste de varias actividades, indicar si esta circunstancia se ha dado al menos en una de ellas). ☐ si ☐ no
4.- Localización del proyecto realizado: ciudad, distrito, barrio.. Indicar si se han producido variaciones sobre lo programado.
5.- Duración de las actividades (en el caso de que el proyecto conste de varias actividades, indicar la suma). ☐ entre seis y nueve días ☐ diez días o más
6.- Descripción del contenido, desarrollo y organización de las actividades subvencionadas, indicando por cada una de ellas (insertar cuantas actividades sean precisas):

Nombre de la actividad 1	
Nombre de la actividad	
Breve descripción	
Fecha de realización	
Coste de inscripción	
Duración de la actividad (días)	
Lugar de realización	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



Nº de participantes (desagregados por sexo)	
---	--

Nombre de la actividad 2	
Nombre de la actividad	
Breve descripción	
Fecha de realización	
Coste de inscripción	
Duración de la actividad (días)	
Lugar de realización	
Nº de participantes (desagregados por sexo)	

Nombre de la actividad 3	
Nombre de la actividad	
Breve descripción	
Fecha de realización	
Coste de inscripción	
Duración de la actividad (días)	
Lugar de realización	
Nº de participantes (desagregados por sexo)	

6. Recursos humanos específicos vinculados al proyecto.	
N.º personas que realizan tareas de gestión y administrativas	
% Dedicación al proyecto	
N.º personas que realizan servicios profesionales	
% Dedicación al proyecto	
N.º personas que realizan tareas técnicas	
% Dedicación al proyecto	
Observaciones sobre los recursos humanos imputados al proyecto	
(escribir aquí)	

7. Equipamientos y Materiales utilizados para la realización del proyecto.
(escribir aquí)
8. Metodología utilizada en el proyecto para la consecución de los objetivos marcados.
(escribir aquí)

9.- Financiación del proyecto realizado. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá especificarse la totalidad de la financiación con la que se ha contado para la realización del programa o proyecto subvencionado, según el siguiente desglose:
--



Ingresos				
Concepto		Importe		
Subvención concedida en la Convocatoria del Servicio de Juventud				
Subvenciones recibidas de otros Servicios Ayuntamiento de Zaragoza (Distritos, Acción social, etc.)				
Subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas. (Indicar cuales)				
Aportaciones recibidas de entidades financieras o entidades privadas (indicar cuáles)				
Aportación de la entidad (incluyendo cuotas de socios e inscripciones de los usuarios/participantes)				
Otras aportaciones (donativos...)				
Total de ingresos				

Gastos				
	Convocatoria De Subvenciones Para Proyectos Dirigidos A Jóvenes	Otras aportaciones (administraciones públicas)	Aportaciones de la entidad /entidades privadas)	Total
Gastos directos				
Personal (incluyendo SS e IRPF)				
Transporte y desplazamiento				
Alimentación				
Material Fungible				
Alojamiento				
Formación				
Divulgación y publicidad				
Otros (farmacia, seguros actividad, alquiler de equipos, aulas, etc.)				
Gastos indirectos (luz, agua, teléfono, alquileres y otros análogos relativos a la infraestructura de la entidad. Personal - incluyendo SS e IRPF)				
Total de gastos				
% del coste total				

10.-Evaluación del Proyecto: consecución de objetivos previstos y resultados obtenidos. Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso. Señalando los indicadores de evaluación del proyecto.
(escribir aquí)
11.-Difusión y comunicación: actuaciones y materiales realizados. Se presentará el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa o proyecto- en soporte bibliográfico, audiovisual u otros- que haya sido financiado con cargo a la subvención. Será necesario presentar la autorización de la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza.



(escribir aquí)

Observaciones:

La memoria tiene como misión justificar la realización del proyecto para la cual fue concedida la subvención. Por consiguiente, deberá responder a las preguntas: qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, dónde, quién o quienes...

La memoria deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos.

En la memoria deberán de cumplimentarse todos y cada uno de los apartados señalados en este formulario.

La memoria no es ni debe ser una copia literal del programa o proyecto.

Esta memoria, junto con la documentación requerida para la justificación del proyecto, deberá presentarse, dentro del plazo establecido, a través del Registro General del Ayuntamiento en sede electrónica, según establece la base 19 de la convocatoria.



La entidad declara que se ha ejecutado el proyecto con arreglo a la memoria de justificación presentada para la concesión de la subvención.

[illegible]

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	38 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				24 de junio de 2024	

[illegible]



J02 G. INDIRECTOS	
TOTAL GASTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	0

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	40 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. PEDRO MIGUEL COMPTE CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES			24 de junio de 2024		



ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS			
SOLO SI SE IMPUTAN GASTOS INDIRECTOS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA			
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN	TOTAL GASTOS INDIRECTOS	Porcentaje máximo gastos indirectos	CANTIDAD TOTAL SOBRE EL PORCENTAJE PERMITIDO
INSERTAR IMPORTE	INSERTAR G.I	0,00 %	# VALOR!



J02. MEMORIA ECONÓMICA.

OTRAS APORTACIONES



J02. OTRAS

TOTALES DESGLOSADOS	
RECURSOS PROPIOS	0
APORTACIONES PRIVADAS	0
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0

**VUELCA LOS DATOS AUTOMÁTICAMENTE

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



La entidad declara que se ha ejecutado el proyecto con arreglo a la memoria de justificación presentada para la concesión de la subvención.

DESCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD

[illegible]

GRUPOS DE COTIZACIÓN							
1	Ingenieros / Licenciados	4	Ayudantes no titulados	7	Auxiliares Administrativos	10	Peones
2	Técnicos	5	Oficiales Advos.	8	Oficiales de Primera y Segunda	11	Menores de 18 años
3	Jefes advos y de taller	6	Subalternos	9	Oficiales de Tercera y Especialistas		

Página 7

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Notificación Acuerdo Gobierno de Zaragoza 24-06-2024	ID FIRMA	12240329	PÁGINA	44 / 53
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. PEDRO MIGUEL COMPTÉ CATALAN - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				24 de junio de 2024	



DESCRIPCIÓN DE NÓMINAS. GASTOS INDIRECTOS

Página 9

24 de junio de 2024



RES.CONT

RESUMEN TIPOS DE CONTRATOS					
DESAGREGADO SEXO/ TIPO DE CONTRATO/ NO DISCAPACIDAD					
	INDEFINIDO	TEMPORAL	FORMATIVO	EN PRÁCTICAS	
TOTAL MUJER	0	0	0	0	
TOTAL HOMBRE	0	0	0	0	
TOTAL	0	0	0	0	0

DESAGREGADO SEXO/ TIPO DE CONTRATO/ DISCAPACIDAD					
	INDEFINIDO	TEMPORAL	FORMATIVO	EN PRÁCTICAS	
TOTAL MUJER	0	0	0	0	
TOTAL HOMBRE	0	0	0	0	
TOTAL	0	0	0	0	0

*** LOS DATOS SE DESCARGAN AUTOMÁTICAMENTE

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



RES.P.DIRECTOS

PERSONAL. RESUMEN ANUAL DIRECTOS

MES	CANTIDAD IMPUTADA	1º TRIMESTRE
Enero	0,00 €	0,00 €
Febrero	0,00 €	
Marzo	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	2º TRIMESTRE
Abril	0,00 €	0,00 €
Mayo	0,00 €	
Junio	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Julio	0,00 €	0,00 €
Agosto	0,00 €	
Septiembre	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Octubre	0,00 €	0,00 €
Noviembre	0,00 €	
Diciembre	0,00 €	

TOTAL INDIRECTOS PERSONAL ANUAL
0,00 €

*****LOS DATOS SE DESCARGAN AUTOMÁTICAMENTE

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



RES.P. INDIRECTOS

PERSONAL. RESUMEN ANUAL INDIRECTOS

MES	CANTIDAD IMPUTADA	1º TRIMESTRE
Enero	0,00 €	0,00 €
Febrero	0,00 €	
Marzo	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	2º TRIMESTRE
Abril	0,00 €	0,00 €
Mayo	0,00 €	
Junio	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Julio	0,00 €	0,00 €
Agosto	0,00 €	
Septiembre	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Octubre	0,00 €	0,00 €
Noviembre	0,00 €	
Diciembre	0,00 €	

TOTAL INDIRECTOS PERSONAL ANUAL
0,00 €

****LOS DATOS SE DESCARGAN AUTOMÁTICAMENTE

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



PERSONAL. RESUMEN ANUAL DIRECTOS + DIRECTOS

MES	CANTIDAD IMPUTADA	1º TRIMESTRE
Enero	0,00 €	0,00 €
Febrero	0,00 €	
Marzo	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	2º TRIMESTRE
Abril	0,00 €	0,00 €
Mayo	0,00 €	
Junio	0,00 €	

TOTAL INDIRECTOS PERSONAL ANUAL
0,00 €

***** SE RELLENAN AUTOMÁTICAMENTE

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Julio	0,00 €	0,00 €
Agosto	0,00 €	
Septiembre	0,00 €	

MES	CANTIDAD IMPUTADA	3º TRIMESTRE
Octubre	0,00 €	0,00 €
Noviembre	0,00 €	
Diciembre	0,00 €	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



J05. DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE JUVENTUD. ENTIDADES

ENTIDAD:	CIF:
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PARA LA SUBVENCIÓN: (Nombre / Apellidos y cargo o vinculación con la entidad)	
DNI / NIE:	

EXPONE: Que habiendo sido la entidad beneficiaria de una subvención del Presupuesto Municipal de 2024, realiza la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

- Que durante la vigencia de la subvención ha cumplido con los requisitos exigidos en el art. 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza encontrándose al corriente del pago de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria.
- Que se ha ejecutado el proyecto con arreglo a la memoria de justificación presentada para al concesión de la subvención.
- Asimismo, declaro el cumplimiento efectivo de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
- Que no ha variado la documentación de acreditación de entidad estatutos, ficha terceros, cif, representante legal, etc. De haber sido modificada se aporta en este momento del trámite.
- Que la entidad no compensa el IVA y su gasto no es recuperado. (La cuantía de los IVAs compensados no se pueden incluir en la justificación como gasto subvencionable).
- Declaración de que la subvención no es declarada en otras justificaciones de gasto subvencionado por el mismo importe y ha sido destinada de forma indubitada al objeto de la convocatoria.
- Que las personas beneficiarias directas de las actividades subvencionadas residen mayoritariamente en la ciudad de Zaragoza.
- Que las personas adscritas a la ejecución del proyecto cuentan con certificado negativo del delitos de naturaleza sexual.
- Que el firmante de la declaración actúa como representante legal de la Entidad.
- Que en materia de subcontratación se ha respetado lo dispuesto en la Base Decimoquinta.5.

Zaragoza, en la fecha de la presentación electrónica

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

[illegible]



(Insertar tantas actividades y filas como sea preciso)

La entidad beneficiaria declara de forma responsable que ha informado a todas las personas inscritas sobre la financiación municipal del proyecto indicando que autorizan, a los efectos del control y fiscalización de la actividad podrá consultar los datos de empadronamiento en la ciudad de las personas inscritas.